



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

## Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 013-2013-GAF-OSITRAN

Lima, 04 de junio de 2013

### VISTO:

El Informe Nº 057-2013-LOG-GAF-OSITRAN, de fecha 26 de abril de 2013, emitido por la Supervisión I de Logística y Compras, el Informe legal Nº 003-2013-MUH-GAF-OSITRAN, de fecha 31 de mayo de 2013 y la Nota Nº 098-13-OPP-GG-OSITRAN, de fecha 04 de junio de 2013; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Servicio Nº 0102, de fecha 26.01.2007, se contrató con la empresa Telefónica del Perú S.A.A., la prestación del servicio de telefonía fija período 2012, por un monto de S/.90,000.00 (Noventa Mil y 00/100 Nuevos Soles), debiendo resaltar que no hubo proceso de selección de conformidad con la normativa de contratación estatal;

Que, con fecha 03.01.2013, se recibió en la Mesa de Partes de OSITRAN, de parte de Telefónica del Perú S.A.A., el planillón de recibos correspondiente al servicio de telefonía del mes de diciembre de 2012, cuyo monto asciende a la suma de S/.4,213.75 (Cuatro Mil Doscientos Trece y 75/100 Nuevos Soles);

Que, obra en el expediente la conformidad del servicio brindado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A., otorgado por el responsable del Área de Servicios Generales, así como por la Supervisora I de Logística y Compras;

Que, toda entidad se vincula válidamente con los proveedores dentro del marco contractual conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del estado; no obstante ello, en caso que la entidad se haya beneficiado con las prestaciones ejecutadas por el proveedor contratado de forma irregular, es arreglado a derecho que ésta reconozca a favor del tercero el costo de lo efectivamente ejecutado, en aplicación de los principios generales que vedan el enriquecimiento indebido;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, y que, en dicho supuesto, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, asimismo, dicho Decreto Supremo, en su artículo 7 establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, de acuerdo a lo señalado por el informe técnico N° 057-2013-LOG-GAF-OSITRAN la Supervisión I de Logística y Compras(e) de la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye que se debe viabilizar el reconocimiento de la deuda que se tiene con Telefónica del Perú S.A.A., por el servicio de telefonía fija correspondiente al mes de diciembre 2012;

Que, el Informe Legal N° 003-2013-MUH-GAF-OSITRAN, de fecha 31 de mayo de 2013, emitido por el Apoyo Legal de la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que en el presente caso, resulta necesario proceder al reconocimiento de la referida deuda, de acuerdo a la normatividad indicada;

Que, mediante Nota N° 098-13-OPP-GG-OSITRAN de fecha 04 de junio de 2013, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la certificación presupuestal para efectuar el pago por el servicio de telefonía fija correspondiente al mes de diciembre de 2012;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución N° 019-2013-PD-OSITRAN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer la deuda a favor de Telefónica del Perú, cuyo monto asciende a la suma de S/.4,213.75 (Cuatro Mil Doscientos Trece y 75/100 Nuevos Soles), según orden de servicio N° 0102, de fecha 26 de enero de 2012, por el servicio de telefonía fija correspondiente al mes de diciembre 2012.

**Artículo 2°.-** Encargar al Supervisor I de Contabilidad y al Supervisor I de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución al contratista Telefónica del Perú S.A.A.

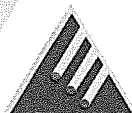
**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente resolución al Supervisor I de Logística y Compras, al Supervisor I de Contabilidad y al Supervisor I de Tesorería.

Regístrese y comuníquese.

MARIELA ALVAREZ MUÑOZ  
Gerente de Administración y Finanzas

Reg. Sal. GAF N° 15435-13

Página 2 de 2



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

